



Resolución Municipal N° 170/2010
á, 13 de abril de 2010

VISTOS:

El Oficio Secretaría General Of. N° 292/2010 de 05 de marzo de 2010", recibido en la Secretaría del Concejo Municipal el 10 de marzo de 2010, por el que la Sra. Alcaldesa Municipal, de conformidad a lo establecido por el Artículo 12º, numeral 11), de la Ley N° 2028 de 28 de octubre de 1999 – Ley de Municipalidades, remite para conocimiento y consideración del plenario del Honorable Concejo Municipal el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 31/2010 referente al "SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE PARA LA RED DE SALUD CENTRO, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010", y todo el expediente relativo al trámite; y,

CONSIDERANDO:

Que, se tiene el proceso de Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH – SERVICIOS 51/2009, Código CUCE: 09-1701-00-173822-1-1, PRIMERA CONVOCATORIA referente al "SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE PARA LA RED DE SALUD CENTRO, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010", siendo la Unidad Solicitante la ADMINISTRADORA DE LA RED DE SALUD CENTRO Y LA JEFATURA DE DPTO. ADMINISTRATIVO DE SALUD dependientes de la Dirección Municipal de Salud, por un precio referencial de Bs.- 349.992,00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS 00/100 BOLIVIANOS).

Que, como resultado del Proceso de Contratación bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH – SERVICIOS 51/2009, referido anteriormente, la Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución Administrativa de Adjudicación (RPA) N° 21/2010 de fecha 19 de enero de 2010, adjudico el "SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE PARA LA RED DE SALUD CENTRO, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010", a la Empresa Unipersonal "MERCO CRUZ", representada legalmente por su propietario el Sr. Ernesto Menacho Aguilera.

Que, como producto de la adjudicación referida anteriormente se ha redactado el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 31/2010, por el importe total de Bs.- 324.000,00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS), la forma de pago del servicio de limpieza de los Centros de Salud de la Red Centro, según contrato será de forma mensual, previa presentación de las actas de conformidad firmadas por el Director y Supervisora de cada Centro de Salud y Visto Bueno del Administrador y Gerente de la Red a la fecha que corresponda el pago; contrato que ha sido puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, y que debe ser firmado por la Dra. Msc. Ana María Encina Landívar - Honorable Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra, Lic. María Paula Muñoz Franco - Oficial Mayor de Desarrollo Humano y el Sr. Ernesto Menacho Aguilera.

Que, existe la Certificación Presupuestaria N° 0000001332010, Preventivo 00062, Fuente 20 (Recursos Específicos), Organismo 210 (Recursos Específicos de las Municipalidades), Prog. 51, Proy. 0000, Act. 023, Obj. Gasto 254 (Lavandería, Limpieza e Higiene) por el Importe Total Autorizado de Bs.- 324.000,00 (Trescientos Veinticuatro Mil 00/100 Bolivianos) de fecha 10 de febrero de 2010.

Que, la Empresa Unipersonal "MERCO CRUZ", representada legalmente por su propietario el Sr. Ernesto Menacho Aguilera, como adjudicataria de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH – SERVICIOS 51/2009,



referente al "SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE PARA LA RED DE SALUD CENTRO, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010", ha cumplido con la presentación de la documentación legal y administrativa y las propuestas técnicas y económicas establecidas en el Documento Base de Contrataciones.

Que, en el proceso de Contratación se han aplicado las disposiciones contenidas en el D.S. N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, habiendo cumplido con todas las normas y procedimientos establecidos para estos casos.

Que, el Contrato puesto en consideración del Honorable Concejo Municipal, se encuentra enmarcado en el Modelo inmerso en el Documento Base de Contrataciones aprobado por el Órgano Rector mediante Resolución Ministerial N° 263 de 15 de julio de 2009 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus legítimas atribuciones conferidas por el Artículo 12°, numeral 11), de la Ley de Municipalidades, en Sesión Ordinaria de fecha 13 de abril de 2010, dicta la siguiente:

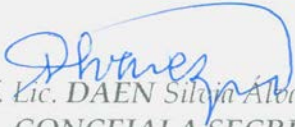
RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se APRUEBA el Contrato de la Oficialia Mayor de Desarrollo Humano N° 31/2010, por el importe total de Bs.- 324.000,00 (TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL 00/100 BOLIVIANOS), la forma de pago del servicio de limpieza de los Centros de Salud de la Red Centro, será de forma mensual, previa presentación de las actas de conformidad firmadas por el Director y Supervisora de cada Centro de Salud y Visto Bueno del Administrador y Gerente de la Red a la fecha que corresponda el pago, proveniente de la Convocatoria Pública Nacional bajo la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo OMDH - SERVICIOS 51/2009, Código CUCE: 09-1701-00-173822-1-1, Primera Convocatoria, referente al "SERVICIO DE LAVANDERÍA, LIMPIEZA E HIGIENE PARA LA RED DE SALUD CENTRO, CON CARÁCTER RECURRENTE CON CARGO AL PRESUPUESTO DE LA GESTIÓN 2010", adjudicado a la Empresa Unipersonal "MERCO CRUZ", a suscribirse entre su propietario el Sr. Ernesto Menacho Aguilera, la Alcaldesa Municipal de Santa Cruz de la Sierra - Dra. Msc. Ana María Encina Landívar y la Lic. María Paula Muñoz Franco - Oficial Mayor de Desarrollo Humano.

Artículo Segundo.- En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27°, inciso d) de la Ley N° 1178 de Administración y Control Gubernamentales, a los fines de control externo posterior, una copia del contrato y la documentación sustentatoria correspondiente, debe ser remitida a la Contraloría del Estado de la República en el plazo de cinco días de su perfeccionamiento.

Artículo Tercero.- El Ejecutivo Municipal queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal, debiendo proseguir con el trámite y procedimiento señalado en el D.S. N° 0181 de 28 de junio de 2009.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Prof. Lic. DAEN Silva Álvarez Melgar
CONCEJALA SECRETARIA


Sra. Carol Genevieve Viscarra Guillen
CONCEJALA PRESIDENTA